

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el pago de pensiones no contributivas a personas fallecidas.

Congreso de los Diputados, a 17 de junio de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pensiones no contributivas garantizan una renta económica, asistencia médicofarmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar la prestación de nivel contributivo.

En relación con su financiación, son sufragadas mediante aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), y materializándose el pago a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades de Navarra y País Vasco.

Las pensiones no contributivas constituyen la práctica totalidad (el 99,19%) de las prestaciones económicas abonadas por el Imserso.

El Tribunal de Cuentas ha detectado en uno de sus informes de fiscalización que el Imserso pagó en 2016 pensiones no contributivas a 1.096 personas que ya habían fallecido, superando el importe global de las nóminas abonadas indebidamente los 11 millones de euros.

El informe del órgano fiscalizador llega a la conclusión de que existen "debilidades" en el procedimiento de detección de fallecidos por parte de los órganos gestores de las prestaciones, "debilidades" que, a su juicio, resultan "especialmente significativas" cuando el plazo transcurrido entre el fallecimiento y su detección es superior a cuatro años, dada la posible prescripción del derecho a recuperar las cantidades indebidamente pagadas. A dichos efectos, el informe desvela que el Imserso sólo ha recuperado en torno a 2,2 millones, aproximadamente el 20% de la cantidad global abonada de manera indebida.

No obstante, el órgano fiscalizador señala también que algunas entidades financieras no devuelven el dinero al considerar que son cantidades prescritas por haber transcurrido más de cuatro años. Por ello, el Tribunal recomienda a la Seguridad Social que estudie la posibilidad de implantar un procedimiento homogéneo para recabar la colaboración de las entidades financieras en la retrocesión de mensualidades que van más allá de los últimos cuatro años cuando los fondos continúen depositados en la cuenta bancaria. En caso contrario, insta a



obtener de los bancos información para identificar a los cotitulares que hayan podido disponer indebidamente de las cuantías correspondientes, todo con el objetivo de que el Imserso o las comunidades autónomas inicien las actuaciones judiciales o de cualquier otra índole que estimasen procedentes. En relación con el procedimiento de retrocesiones bancarias por nóminas emitidas a favor de fallecidos, el Tribunal de Cuentas anima a la Seguridad Social a instar a las entidades financieras a que efectúen los controles de vivencia y que informen de los resultados a los órganos gestores de la prestación.

Generalmente, en más de la mitad de los casos en los que se abonan pensiones no contributivas a personas ya fallecidas, las mensualidades que se pagan de más no llegan a uno o dos meses, algo que el Tribunal de Cuentas sitúa dentro de la normalidad, pues los pagos cesan en cuanto el órgano gestor de las prestaciones tiene conocimiento del fallecimiento. No obstante, existen casos bastante llamativos, como el de la Comunidad Valenciana, donde casi el 70% de las pensiones no contributivas abonadas indebidamente a personas fallecidas se estuvieron pagando durante más de cuatro años, llegando la mayoría de ellos a superar los 10 años de abono con posterioridad a la muerte del beneficiario. Incluso en un caso se llegó a pagar la pensión a un fallecido durante más de 19 años, según advierte el Tribunal de Cuentas.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué valoración hace el Gobierno del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas al IMSERSO?
- 2. ¿Ha estudiado el Gobierno la posibilidad de implantar un procedimiento homogéneo para recabar la colaboración de las entidades financieras en la retrocesión de mensualidades que van más allá de los últimos cuatro años cuando los fondos continúen depositados en las cuentas bancarias?
- 3. ¿Tiene pensado este Gobierno llevar a cabo alguna actuación a efectos de facilitar la identificación de los cotitulares de cuentas que hayan podido disponer indebidamente de las cuantías correspondientes?
- 4. ¿Tiene pensado este Gobierno llevar a cabo alguna actuación para mejorar los controles de vivencia?

Sergio del Campo Estaún

Diputado por Tarragona - Grupo Parlamentario Ciudadanos